

Nro. 265/2019 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el antes denominado Ministerio de Educación, ahora Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por sus siglas MINEDUCYT, según Decreto Número 44 del Consejo de Ministros; procedió a informar a los presentes que de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM y debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, se encuentra atendiendo acto de inauguración de la semana de la Seguridad Social, le corresponde asumir sus funciones en el desarrollo de esta sesión del Consejo, dando apertura y presidiendo la misma en tal calidad, mientras se integre a la sesión el profesor Coto López. **Se encuentran presentes desde el inicio, los Directores y Directoras: Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, Segunda Directora Propietaria designada por el MINEDUCYT; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, José Efraín Cardoza Cardoza**, en sustitución del licenciado Francisco Cruz Martínez, quien se disculpó por no poder asistir, **y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el MINEDUCYT; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del MINEDUCYT; y el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios y tres Directores Suplentes el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se hace constar que se recibió llamada solicitando disculpas por no poder asistir a la sesión por compromisos laborales, el licenciado **José Mario Morales Álvarez, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal, quien se encuentra gozando de licencia; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 264, de sesión ordinaria del 09 de abril de 2019.
4. Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Puntos gestionados por UACI:
 - 5.1 Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por retraso en la entrega de 240 unidades del ítem Nro. 1 requeridas en la Orden de Pedido Nro. 1 del suministro objeto de la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM de la Libre Gestión Nro. LG 142/2018-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EVEROLIMUS TABLETA DE 0.75 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM.
 - 5.2 Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 11, 61 y 72, objeto de la prórroga del Contrato Nro. CM-022/2017-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE

DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.

5.3 Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 151, objeto de la prórroga del Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.

5.4 Aprobación modificación al Contrato AD 024/2018-ISBM relativo a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, para autorizar incremento o disminución de obras en los ítems contratados y la incorporación de obras extraordinarias sin modificación al monto total del contrato.

6. Gestión de inmuebles:

7. Informe de Presidencia:

8. Varios:

8.1 Lectura de correspondencia:

Conocida la propuesta de agenda, el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León Director Suplente en representación del Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, solicitó incluir en la agenda un Punto en relación a la integración de la Comisión de Elecciones. El pleno accedió a incorporar el tema citado, en el Sub Punto de “Varios”, por lo que se agregó de la siguiente forma:

8.2 Integración de la Comisión Nacional de Elección-CNE, para el proceso de elección de Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura y firma del Acta Nro. 264, de sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2019.

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

En este estado del acta, el profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente, se incorporó a la sesión.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 264, de sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2019, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **Gastos Funerarios**, así: "....."

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió solicitud para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (HIJA)	#####	04/04/2019	GF-30/2019

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 literal a) y artículo 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

económica de ayuda para gastos funerarios, siendo procedente de aprobación por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a la documentación de la solicitud presentada para el beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, verificado la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el Director Presidente sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables, el mismo.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, previa verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a), y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, según el detalle siguiente:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN		SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE			
04/04/2019	#####	DUI # **** NIT ****	HUJA	#####	DOCENTE	#####	ACCIDENTE COMÚN	#####	NIP **** NIT ***** ID ****	03/12/2018	\$ 840.49

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Punto Cinco: Puntos gestionados por UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, solicitó incluir cuatro Puntos para esta sesión; de los cuales los primeros tres son relativos a la autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra las sociedades NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., y POR SU SALUD, S.A. DE C.V., respectivamente; y el último documento presentado por UACI, fue referente a la aprobación de modificación al Contrato AD-024/2018-ISBM relativo a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)".

Explicado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada documento e ir tomando la decisión respectiva para cada uno de ellos, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer los documentos que, en su respectivo orden y literalmente, dicen lo siguiente:

5.1 **Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por retraso en la entrega de 240 unidades del ítem Nro. 1 requeridas en la Orden de Pedido Nro. 1 del suministro objeto de la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM de la Libre Gestión Nro. LG 142/2018-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EVEROLIMUS TABLETA DE 0.75 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Administradora de la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM referente a la **Libre Gestión Nro. LG.142/2018-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EVEROLIMUS, TABLETA DE 0.75 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO”**, licenciada Dinora Judith Rivera García, Técnico Químico Farmacéutico, de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, mediante memorándum de fecha 17 de enero de 2019, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informe relativo al incumplimiento en el plazo de entrega del suministro proporcionado por la sociedad **NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, según el resumen siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA CON RETRASO	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
1	EVEROLIMUS Tableta de 0.75 Mg, Blister o frasco con tabletas	\$9.00	C/U	240	14/11/2018	15/11/2018	1

Por lo anterior, solicitó iniciar el proceso de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando a través de memorándum de fecha 11 de marzo de 2019, la Orden de Inicio, Acta de Recepción, y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, mediante memorándum de fecha 21 de marzo de 2019, la Administradora de la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM, estableció la afectación a nivel institucional ocasionada con el retraso en la entrega del suministro de medicamentos.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó el informe antes relacionado y el acta de recepción, que constan en el expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio de proceso de imposición de multa por mora, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó que:

El 10 de octubre de 2018, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión Nro. LG 142/2018-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EVEROLIMUS, TABLETA DE 0.75 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO”**, el ISBM a través del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, Delegado por la Presidencia del ISBM, según acuerdo AP-ISBM-PR-001-JUL/17 emitió la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM a favor de **NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **SEIS MIL**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$6,480.00.), en virtud de la cual en fecha 30 de octubre de 2018, la Administradora de la Orden de Compra en referencia, emitió Orden de Pedido Nro. 1, la cual fue suscrita por la referida Administradora y el señor #####, autorizado por Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador, para que firme y selle actas de recepción y demás diligencias, así como la entrega de los bienes o servicios contratado por el instituto, solicitando la entrega de 240 tabletas del medicamento antes relacionado por un valor total de **DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$2,160.00)**. Según dicha documentación, la fecha límite para realizar la entrega fue el 14 de noviembre de 2018.

Según el informe emitido por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM, de fecha 17 de enero de 2019, NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, incumplió el apartado "FECHA DE ENTREGA" de la Orden de Compra antes relacionada, ya que realizó la entrega hasta el 15 de noviembre de 2018, lo cual se verificó mediante el acta de recepción suscrita conforme al artículo 77 del RELACAP por la Administradora en referencia y por el señor Héctor Pérez, persona que entregó por parte del proveedor, por tanto considerando lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, la UACI junto con la administradora de la Orden de Compra antes relacionada, estimaron que podría imponerse la multa mínima de libre gestión, con fundamento en la opinión de la UNAC de referencia UNAC-@-0054-2015; por el monto total de **TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.42)** equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente a la fecha de contratación, según el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	Nro. DE DÍAS DE RETRASO	MULTA TOTAL	MULTA DIARIA
EVEROLIMUS TABLETA 0.75 MG	1	\$2.16	\$2.16
MONTO DE LA MULTA MÍNIMA A IMPONER DE ACUERDO AL INCISO FINAL DEL ART. 85 LACAP			\$30.42

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el termino de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día a la notificación del auto de inicio, tiempo que de acuerdo al volumen del expediente administrativo se considera suficiente para poder efectuar la revisión de la prueba documental agregada al expediente, formular alegaciones y presentar prueba documental de descargo o solicitar la producción de la misma, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM y en cumplimiento a lo establecido *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

POR TANTO, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 17, 18, 82 BIS literal c) y 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Opinión UNAC-@-054-2015; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, por incumplimiento a la Orden de Compra Nro. 122/2018-ISBM referente a la Libre Gestión Nro. 142/2018-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EVEROLIMUS TABLETA DE 0.75 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO”, en lo relativo al apartado “FECHA DE ENTREGA” de la Orden de Compra antes relacionada, por retraso en la entrega de 240 unidades del ítem Nro. 1 requeridas en la Orden de Pedido Nro. 1 ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.42)** equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente a la fecha de contratación según lo informado por la licenciada #####, Técnico Químico Farmacéutico, de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra.
- II. **Conceder a NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR., AUDIENCIA** por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos para que haga sus alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Se dio lectura al Sub Punto 5.2

5.2 Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 11, 61 y 72, objeto de la prórroga del Contrato Nro. CM-022/2017-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del Contrato Nro. CM-022/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS” y de su prórroga concedida mediante la Resolución Nro. 155/2017-ISBM, en fecha 18 de julio de 2018, reportó incumplimiento del proveedor al plazo de entrega de la prórroga del Contrato antes mencionado según el resumen siguiente:

Resolución Nro. 155/2017-ISBM prórroga del Contrato Nro. CM- 022/2017-ISBM								
Nro. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE INICIO		CANTIDAD DE MEDICAMENTO ENTREGADO CON RETRASO	FECHA DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR POR ZONA	CANTIDADES ENTREGADAS			
11	ATENOLOL + CLORTALIDONA, TABLETA DE 100MG/25G, BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.8700	C/U	2,325	22/12/2017	450	24/1/2018	33
						480	25/1/2018	34
						855	26/1/2018	35
						480	29/1/2018	38
						60	30/1/2018	39
61	TAMOXIFENO CITRATO, TABLETA DE 20MG, BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.9752	C/U	6,160	22/12/2017	1,730	24/1/2018	33
						1,030	25/1/2018	34
						1,720	26/1/2018	35
						840	29/1/2018	38
						570	30/1/2018	39
72	GLUCOSAMINA, SOBRE DE 1.5G, SOBRES INDIVIDUALES	\$ 0.3554	C/U	150,720	22/12/2017	34,700	24/1/2018	33
						30,800	25/1/2018	34
						56,020	26/1/2018	35
						6,400	29/1/2018	38
						17,600	30/1/2018	39
						5,200	31/1/2018	40

Por lo anterior, solicitó iniciar el proceso de imposición de multa conforme a lo establecido en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el artículo 85 de la LACAP incorporando al expediente la Orden de Inicio, Actas de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, mediante memorándum de fecha 29 de marzo de 2019, el Administrador de Contrato estableció la afectación a nivel institucional ocasionado con el retraso en la entrega del suministro de medicamentos.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los informes antes relacionados y las actas de recepción anexas al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó que:

El 28 de septiembre de 2017, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS", el ISBM a través del Director Presidente del ISBM Profesor Rafael Antonio Coto López, y #####, Apoderada Especial de DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato Nro. CM 022/2017-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de 3 ítems por el monto máximo total de hasta **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$61,595.87)**. Dicho contrato tenía como plazo de vigencia hasta el 31 de octubre de 2017.

El 30 de octubre de 2017, en virtud de la Resolución Nro. 155/2017-ISBM se prorrogó el contrato Nro. CM-022/2017-ISBM, con los mismos ítems contratados inicialmente por el monto máximo total de hasta **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$61,595.87)**, para el plazo de treinta y cuatro días, finalizando el 04 de diciembre de 2017.

De acuerdo a la Cláusula **V. PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** de dicho contrato, durante la prórroga se realizarían dos entregas en los Botiquines Magisteriales del ISBM, la primera por el 90% dentro de los 20 días calendarios, posterior a la Orden de Pedido; y la segunda por el 10%, dentro de los 15 días calendarios posteriores a la Orden de Pedido correspondiente.

El 02 de diciembre de 2017, el Administrador de Contrato, emitió la Orden de Pedido para la entrega del cien por ciento de los medicamentos objeto de la resolución de prórroga Nro. 155/2017-ISBM; solicitando entre otros 2,325 unidades del ítem Nro. 11; 6,160 unidades del ítem Nro. 61 y 150,720 unidades del ítem Nro. 72, con un valor total para los 3 ítems de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$61,595.87)** según dicha *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

documentación, la fecha límite para realizar la entrega fue el día 22 de diciembre de 2017.

Al respecto la UACI, advirtió que el Administrador de Contrato solicitó en el pedido de la prórroga del contrato el 100% del medicamento para todos los proveedores de ésta Licitación, ante lo cual, y en vista que el plazo de entrega era distinto para la primera y segunda entrega, gestionó consulta ante la UNAC; con la finalidad de determinar el cálculo de la multa. La UNAC emitió opinión de referencia UNAC-@-0164-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la cual en lo pertinente establece “...la multa a imponer debe ser sobre lo efectivamente entregado y recibo extemporáneamente con base en el valor económico, cierto y determinado dentro del contrato... y al haberse emitido por parte del Administrador del Contrato una orden de pedido única por la totalidad del suministro contrato, habiéndola aceptado el contratista, no obstante prevalece lo plasmado en el contrato, razón por la cual para efecto de cálculo de multa, caso contrario imponer la multa sobre la totalidad del suministro entregado tardío, por los días posteriores al veinteavo día calendario, posterior a la emisión de la orden de pedido, hasta la fecha en que se realizó la recepción”; por lo cual la UACI, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece que en virtud al principio de Verdad Material, las actuaciones de la autoridad administrativa deberán ajustarse a la verdad material que resulte de los hechos, aun cuando no hayan sido alegados ni se deriven de pruebas propuestas por los interesados; y al principio in dubio pro administrado, que significa que en caso de duda, lo más favorable al administrado, procedió a efectuar el cálculo de multa por los días posteriores al 22 de diciembre de 2017.

Verificado lo anterior, la UACI, determinó que según el informe emitido por el administrador de la prórroga del contrato Nro. CM-022/2017-ISBM, DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V denominada “PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN” del Contrato antes relacionado, ya que realizó entregas fuera del plazo establecido completando el total de lo requerido hasta el 31 de enero de 2018, lo cual se verificó mediante el acta de recepción de los medicamentos firmada según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP por el Administrador del Contrato y el señor #####, persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor y las actas de entrega de medicamentos en Botiquines, suscritas por el Administrador de Contrato, el Encargado del Botiquín Magisterial siendo procedente el inicio del procedimiento. Asimismo, verificó junto con el administrador del contrato antes relacionado, que podría imponerse una multa por el monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,242.16)** según el siguiente resumen:

MEDICAMENTO	ÍTEMS ENTREGADOS CON RETRASO	CALCULO TOTAL DE LA MULTA POR ÍTEM
ATENOLOL + CLORTALIDONA, TABLETA DE 100 MG / 25 G, BLISTER CON TABLETAS	11	\$73.59
TAMOXIFENO CITRATO, TABLETA DE 20 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	61	\$219.84
GLUCOSAMINA, SOBRE DE 1.5G, SOBRES INDIVIDUALES	72	\$1,948.73
TOTAL MULTA QUE PODRÍA IMPONERSE		\$2,242.16

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-022/2017-ISBM y su prórroga en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y según Opinión UNAC-@-0164-2018; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 11, 61 y 72, de la Prórroga del Contrato Nro. CM-022/2017-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS" según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, administrador del referido Contrato y de la prórroga, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,242.16)**.
- II. Conceder a DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad Jurídica para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos aprobó el acuerdo del Punto, según recomendación.

POR TANTO, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-022/2017-ISBM y su prórroga, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 17, 18, 82 BIS literal c) y 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Opinión UNAC-@-0164-2018; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en el plazo señalado por el Administrador de Contrato para la entrega de los ítems Nros. 11, 61 y 72, de la Prórroga del Contrato Nro. CM-022/2017-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS" según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, administrador del referido Contrato y de la prórroga, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,242.16)**.
- II. **Conceder a DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, AUDIENCIA por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos para que haga sus alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

A las doce horas con seis minutos se hizo el receso alimenticio. El Doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario por el Ministerio de Salud, solicitó permiso para retirarse de la sesión debido a compromiso laboral. Se reanudó la sesión con el Sub Punto 5.3.

Se dio lectura al Sub Punto 5.3

5.3 Autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 151, objeto de la prórroga del Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS” y de la prórroga concedida mediante la Resolución Nro. 166/2017-ISBM, en fechas 04 de enero y 23 de julio de 2018, reportó incumplimiento del proveedor al plazo de entrega del Contrato y prórroga antes mencionados según el resumen siguiente:

CONTRATO NRO. CM-043/2017-ISBM ¹								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE INICIO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO (90%)	FECHA DE ENTREGA DEL (90%) DE LOS MEDICAMENTOS	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD ENTREGADOS CON RETRASO ORDEN DE PEDIDO Nro. 1			
151	SOMATROPINA HUMANA 3UI/MG, FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	\$15.8900	C/U	2,061	2,061	12/11/2017	15/11/2017	3
RESOLUCIÓN Nro. 166/2017-ISBM PRÓRROGA DEL CONTRATO Nro. CM-043/2017-ISBM								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE INICIO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD ENTREGADOS CON RETRASO			
151	SOMATROPINA HUMANA 3UI/MG, FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	\$15.8900	C/U	2,290	826	5/12/2017	15/12/2017	10 ²
					1,464		21/12/2017	16

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

¹ De acuerdo al Acta de Recepción, los medicamentos objeto de la Orden de Pedido Nro. 2 fueron entregados en tiempo.

² Según informe emitido por el Administrador de Contrato el día 09 de abril de 2019, por un error en el Acta de Recepción se consignó que se recibieron 240 unidades con 10 días de retraso y 586 unidades con 14 días de retraso, siendo lo correcto que 826 unidades fueron recibidas con 10 días de retraso, lo cual se verificó a través de las actas de entrega de medicamentos en Botiquines, suscritas por el Administrador de Contrato, el Encargado del Botiquín Magisterial y la persona que entregó por parte del Proveedor.

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP incorporando al expediente la Orden de Inicio, Actas de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, mediante memorándum de fecha 29 de marzo de 2019, el Administrador de Contrato estableció la afectación a nivel institucional ocasionado con el retraso en la entrega del suministro de medicamentos.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los informes antes relacionados y las actas de recepción anexas al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora, según lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, contra POR SU SALUD, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó que:

El 17 de octubre de 2017, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS", el ISBM a través del Director Presidente del ISBM Profesor Rafael Antonio Coto López, y #####, Apoderada General Administrativa Mercantil con Cláusulas Especiales de POR SU SALUD, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro del ítem Nro. 151, por el monto máximo total de hasta **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$36,388.10)**. Dicho contrato tenía como plazo de vigencia hasta el 31 de octubre de 2017.

El 23 de octubre de 2017, el Administrador de Contrato, emitió la Orden de Pedido para la primera entrega solicitando un total de 2,061 unidades del medicamento objeto del ítem número 151, por un monto de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,749.29)** según dicha documentación, la fecha límite para realizar la entrega fue el día 12 de noviembre de 2017.

El 30 de octubre de 2017, en virtud de la Resolución Nro. 166/2017-ISBM se prorrogó el referido contrato por el monto máximo total de hasta **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$36,388.10)**, para el plazo de quince días finalizando el 15 de noviembre de 2017.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De acuerdo a la Cláusula **V. PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** de dicho contrato, en ambos casos se realizarían dos entregas en los Botiquines Magisteriales del ISBM, la primera por el 90% dentro de los 20 días calendarios, posterior a la Orden de Pedido; y la segunda por el 10%, dentro de los 15 días calendarios posteriores a la Orden de Pedido correspondiente.

El 15 de noviembre de 2017, el Administrador de Contrato, al amparo de la Resolución Nro. 166/2017-ISBM emitió la Orden de Pedido para la entrega del 100% del medicamento solicitando 2,290 unidades del ítem Nro. 151, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$36,388.10)**, según dicha documentación, la fecha límite para realizar la entrega fue el día 05 de diciembre de 2017.

Al respecto la UACI advirtió que el Administrador de Contrato solicitó en el pedido de la prórroga del contrato el 100% del medicamento para todos los proveedores de ésta Licitación, ante lo cual, y en vista que el plazo de entrega era distinto para la primera y segunda entrega, gestionó consulta ante UNAC; con la finalidad de determinar el cálculo de la multa. La UNAC emitió opinión de referencia UNAC-@-0164-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la cual en lo pertinente establece “...*la multa a imponer debe ser sobre lo efectivamente entregado y recibido extemporáneamente con base en el valor económico, cierto y determinado dentro del contrato... y al haberse emitido por parte del Administrador del Contrato una orden de pedido única por la totalidad del suministro contrato, habiéndola aceptado el contratista, no obstante prevalece lo plasmado en el contrato, razón por la cual para efecto de cálculo de multa, caso contrario imponer la multa sobre la totalidad del suministro entregado tardío, por los días posteriores al veinteavo día calendario, posterior a la emisión de la orden de pedido, hasta la fecha en que se realizó la recepción*”; por lo cual la UACI, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece que en virtud al principio de Verdad Material, las actuaciones de la autoridad administrativa deberán ajustarse a la verdad material que resulte de los hechos, aun cuando no hayan sido alegados ni se deriven de pruebas propuestas por los interesados; y al principio in dubio pro administrado, que significa que en caso de duda, lo más favorable al administrado, procedió a efectuar el cálculo de multa por los días posteriores al 05 de diciembre de 2017.

Verificado lo anterior, la UACI, determinó que según los informes emitidos por el administrador del contrato Nro. CM-043/2017-ISBM y su prórroga, POR SALUD, S.A. de C.V., incumplió la cláusula V denominada “PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN” del Contrato antes relacionado, ya que realizó entregas fuera del plazo establecido completando el total de lo requerido hasta el 21 de diciembre de 2017, acta de recepción de los medicamentos firmada según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP por el Administrador del Contrato y el señor #####, persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor y las actas de entrega de medicamentos en Botiquines, suscritas por el Administrador de Contrato, el Encargado del Botiquín Magisterial y siendo procedente el inicio del procedimiento. Asimismo, verificó junto con el Administrador del Contrato antes relacionado, que podría

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

imponerse una multa por el monto total de **SEISCIENTOS UNO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$601.71)** según el siguiente resumen:

MEDICAMENTO	Nro. del ÍTEM ENTREGADO CON RETRASO	CÁLCULO TOTAL DE LA MULTA POR ÍTEM
SOMATROPINA HUMANA 3UI/MG, FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	151	\$601.71
TOTAL MULTA QUE PODRÍA IMPONERSE		\$601.71

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM y su prórroga en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y según Opinión UNAC-@-0164-2018; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM y su respectiva prórroga, para la entrega del ítem Nro. 151 suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS" según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato y su prórroga, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SEISCIENTOS UNO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$601.71)**.
- II. Conceder a POR SU SALUD, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Comisionar a la Unidad Jurídica para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del documento, el pleno por unanimidad de ocho votos favorables aprobó el acuerdo del Punto, según recomendación.

POR TANTO, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM y su prórroga, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 17, 18, 82 BIS literal c) y 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Opinión UNAC-@-0164-2018; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio de procedimiento sancionatorio contra POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-043/2017-ISBM y su respectiva prórroga, para la entrega del ítem Nro. 151 suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 020/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS" según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato y su prórroga, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SEISCIENTOS UNO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$601.71)**.
- II. **Conceder a POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, AUDIENCIA por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

En este estado del Acta el licenciado Héctor Antonio Yanes solicitó permiso para salir de la sesión, se reincorporará para conocer del Sub Punto 5.4.

Acto seguido se dio lectura al Sub Punto 5.4

5.4 **Aprobación modificación al Contrato AD 024/2018-ISBM relativo a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, para autorizar incremento o disminución de obras en los ítems contratados y la incorporación de obras extraordinarias sin modificación al monto total del contrato.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 8 de abril de 2019, mediante memorando de Referencia ISBM2019-03798, la arquitecta #####, en sus funciones como Administradora del Contrato AD-024/2018- ISBM según lo establecido en el artículo 82 BIS literal g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) solicitó a la UACI, realizar la gestión por incrementos y disminuciones de obra imprevistos, así como la incorporación de obra extraordinaria, para lo cual anexo:

a) **Nota emitida por el Ingeniero #####, Representante Legal de Proyecto de la Empresa Constructora HO, S.A. DE C.V.,** recibida el día 02 de abril de 2019, con código Ext-ISBM2019-09247, en la cual en resumen establece: “En referencia al proyecto y de acuerdo a la Cláusula VIII del Contrato, venimos a solicitar se realice una Orden de Cambio al Contrato con el objeto de aportar una mayor calidad a las atenciones que en el Centro Recreativo se prestarán y para lograr mantener la funcionalidad de los ambientes, se han proyectado mejoras a las obras contenidas en este proyecto en las cuales se incluyen obras en disminución, obras en aumento y obras nuevas que surgieron por imprevistos, situación que se detalla a continuación:

En la demolición del rancho principal, al hacer un levantamiento detallado de los elementos a demoler no se consideró que las fundaciones del rancho antiguo estaban fundadas en una serie de muros y losas de concreto que inferirían en el nuevo diseño de fundaciones, estas fue

necesario demolerlas y con ellos se crearan unas partidas nuevas. Para la construcción del Muro Sur fue necesario realizar una excavación y compactación, volúmenes que no estaban consideradas en el Plan de Oferta contractual. En los servicios sanitarios el volumen de paredes de bloques de concreto de 15 era menor y las de 10 cm era mayor que las del diseño, por lo que es necesario construir según diseño, variando con ello los volúmenes del plan de oferta contractual. En el edificio de Bungalós fue necesario prolongar vigas de concreto, construir barandales adicionales variando con ello los volúmenes de obra. En el Rancho Principal, fue necesario aumentar las dimensiones de las columnas y construir una cantidad mayor de ménsulas de concreto. En la mayoría de las edificaciones para el buen funcionamiento de las edificaciones variaron los volúmenes de obras los cuales se presentaba en los cuadros de aumento y disminuciones, memorias de cálculo anexos. Por los motivos antes expuesto solicitamos se apruebe una Orden de Cambio al Contrato, en el cual el monto contractual se mantiene igual debido a que los aumentos y disminuciones en volúmenes de obra son iguales.

Adjunto documentación relacionada a Reasignación de Obra Nro. 1, según el siguiente detalle:

1. Cuadro Resumen de Reasignación suscrito por la Administradora de Contrato y la empresa Supervisora de la Obra;
2. Cuadro General de Reasignación;
3. Acta del Constructor-Supervisor sobre precios obra no contratada;
4. Acta Informe de Cambios en el Programa de Actividades;
5. Precios Unitarios,
6. Memorias de Cálculo.

b) Informe Especial de Actividades sometidas a Reasignación de Obra Nro.1, emitido en fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Ingeniero #####, Administrador Único de MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., mediante el cual se realiza un análisis de las actividades contratadas y de las modificaciones solicitadas por el Contratista, recomendado las modificaciones correspondientes (el detalle del análisis realizado por el supervisor, se muestra en el Cuadro Resumen de esta solicitud).

c) Informe de fecha 08 de abril de 2019, en el cual la Administradora de Contrato, identifica la necesidad de modificar el contrato en referencia según el siguiente resumen:

Nro. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO	COLUMNA 3 MONTO CONTRACTUAL	COLUMNA 4 VALOR OBRA A INCREMENTAR	COLUMNA 5 VALOR OBRA A DISMINUIR	COLUMNA 6 NUEVO VALOR DE LA OBRA A EJECUTAR (COLUMNA 3+ COLUMNA 4- COLUMNA 5)
1	DEMOLICIONES DE APROXIMADAMENTE 170 METROS DE MUROS DE LAS COLINDANCIAS, RANCHO PRINCIPAL Y SERVICIOS SANITARIOS EXISTENTES	\$40,461.28	\$3,742.34	\$5,906.97	\$38,296.65
2	CONSTRUCCIÓN DE RANCHO MULTIUSOS	\$161,595.00	\$27,574.68	\$10,301.22	\$178,868.46

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA PONIENTE	\$111,310.13	\$9,678.28	\$22,137.02	\$98,851.39
4	OBRAS PERIMETRALES DE LA PROPIEDAD DE APROXIMADAMENTE 170 METROS, TRAMO DE ACERA DE 92 METROS CUADRADOS	\$127,739.02	\$2,533.76	\$31,765.65	\$98,507.13
5	CONSTRUCCIÓN DE 2 BÚNGALOS	\$85,206.00	\$12,190.23	\$13,121.47	\$84,274.76
6	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS CON GRADERÍAS	\$72,732.34	\$4,917.98	\$13,718.40	\$63,931.92
7	ENGRAMADO ALREDEDOR DE PISCINA (ENGRAMADO SINTÉTICO ALREDEDOR DE PISCINA DE 223.50 M2)	\$19,642.56		\$19,642.56	\$0.00
	OBRAS EXTRAORDINARIAS		\$55,656.16		\$55,656.16
	TOTAL	\$618,686.33	\$116,293.43	\$116,593.29	\$618,386.47

Además, se presentó análisis detallado de cada una de las obras, según el siguiente detalle:

Obras que serán eliminadas o disminuidas:

4.3 CONSTRUCCIÓN DE MIRADORES			
Miradores de madera, incluye fundaciones	Estas partidas disminuyen pues uno de sus componentes se sacrifica para hacer frente a parte de los incrementos generados a la medición en campo de todas las actividades	Debido a los incrementos de obra en diferentes partidas surgidos en la medición de campo se vuelve necesario sacrificar esta partida para completar aumentos de obra elemental para el buen funcionamiento del proyecto, por lo que se sugiere al ISBM eliminar esta partida mediante la reasignación	Se solicitaron 2 miradores y se elimina 1 para poder cancelar los incrementos generados a la medición en campo de todas las actividades
4.4 CONSTRUCCIÓN DE TORRE GUARDAVIDAS			
Torre guardavidas, incluye fundaciones	Estas partidas disminuyen pues uno de sus componentes se sacrifica para hacer frente a parte de los incrementos generados a la medición en campo de todas las actividades	Debido a los incrementos de obra en diferentes partidas surgidos en la medición de campo se vuelve necesario sacrificar esta partida para completar aumentos de obra elemental para el buen funcionamiento del proyecto, por lo que se sugiere al ISBM eliminar esta partida mediante la reasignación	Esta partidas se eliminará para poder cancelar los incrementos generados a la medición en campo de todas las actividades
7 GRADERÍO CANCHA MULTIUSOS			
Graderío de cancha multiusos, l=18 mt, con 4 gradas, barandal de protección, bodega, piso, acera perimetral y escalones a los extremos	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Debido a los incrementos de obra en diferentes partidas surgidos en la medición de campo se vuelve necesario sacrificar esta partida para completar aumentos de obra elemental para el buen funcionamiento del proyecto, por lo que se sugiere al ISBM eliminar esta partida mediante la reasignación de obra	Se elimina por el incremento de partidas se sugiere no construir las gradas de la cancha pues sin éstas la cancha puede ser funcional sin ellas
ITEM 7: ENGRAMADO ALREDEDOR DE PISCINA (ENGRAMADO SINTÉTICO ALREDEDOR DE PISCINA DE 223.50 M2)			
Cerco perimetral de madera con pretil de block	Esta partida se sacrifica para hacer frente a los incrementos generados en el proceso de medición de obra ejecutada.	Debido a los incrementos de obra en diferentes partidas surgidos en la medición de campo se vuelve necesario sacrificar esta partida para completar aumentos de obra elemental para el buen funcionamiento del proyecto, por lo que se sugiere al ISBM eliminar esta partida mediante la reasignación de obra	Surgieron obras que aumentaron las cantidades por la diferencia entre el diseño y las condiciones reales para solventarlo se sacrifica este rubro
Engramado sintético incluye base de engramado			
3 SUB-DREN FRANCÉS			

Sub-dren francés	Esta partida se sacrifica para hacer frente a los incrementos generados en el proceso de medición de obra ejecutada.	Debido a los incrementos de obra en diferentes partidas surgidos en la medición de campo se vuelve necesario sacrificar esta partida para completar aumentos de obra elemental para el buen funcionamiento del proyecto, por lo que se sugiere al ISBM eliminar esta partida mediante la reasignación de obra	Surgieron obras que aumentaron las cantidades por la diferencia entre el diseño y las condiciones reales para solventarlas se sacrifica esta rubro.
------------------	--	---	---

Partidas que se disminuyen o incrementan en la cantidad de obra o actividad a realizar:

ÍTEM 1. DEMOLICIONES DE APROXIMADAMENTE 170 METROS DE MUROS DE LAS COLINDANCIAS, RANCHO PRINCIPAL Y SERVICIOS SANITARIOS EXISTENTES				
Nro.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CONSTRUCTOR	DICTAMEN DE LA SUPERVISIÓN	DICTAMEN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
1.1 DEMOLICIÓN DE RANCHO PRINCIPAL				
1. DESMONTAJE DE TECHOS				
1.1	Desmontajes de cubiertas de techos	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, se verificó la justificación del constructor, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se realizó la medición al final para la desmontaje de cubierta de techo y el resultado fue menos al realizado por el carpetista
1.2	Desmontaje de estructuras de techos	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta		Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
2. DEMOLICIÓN DE PAREDES				
2.1	Demolición de paredes de mampostería confinada, esp <=17cm	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo, esta partida sufrió un incremento para cumplir con los requerido.
2.3	Demolición de pared enchapada de piedra y recuperación de piedra			Se realizó la medición al final para la demolición de paredes en chapadas y el resultado fue mayor que el indicado en plan de oferta
2.4	Demolición de paredes texturizadas	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se realizó la medición al final para la demolición y el resultado fue menor al realizado por el carpetista
3 DEMOLICIÓN LOSAS				
3.1	Demolición de losa densa incluye piso	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	La cantidad realizada es mayor a la contractual, después de realizada la instalación de acorde a planos.
4 DEMOLICIÓN DE VIGAS Y COLUMNAS				
4.1	Demolición de viga v1	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se realizó la medición al final para las demoliciones y el resultado fue menor al realizado por plan de oferta.
4.2	Demolición de viga v2			
4.4	Demolición de viga v4			
4.5	Demolición de columna c1			
4.3	Demolición de viga v3	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se realizó la medición al final para la demolición de viga v3 y el resultado fue mayor al realizado por plan de oferta
4.6	Demolición de columna c2	El volumen resultante es mayor al	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4.7	Demolición de columna c3	considerado en plan de oferta	contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
4.8	Demolición de columna c4			
4.9	Demolición de columna c5	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó una disminución de obra en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
4.10	Demolición de columna c6	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se realizó la medición, para la demolición de columna c6 y el resultado fue mayor al realizado por plan de oferta.
4.11	Demolición de columna c7			Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
4.12	Demolición de columna c8	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó una disminución de obra en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
5. DEMOLICIÓN DE GRADAS				
5.1	Desmontaje de gradas de madera	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Al realizar la medición se encontró que las medidas eran mayores que las consideradas en el plan de oferta.
5.2	Demolición de gradas forjadas con bloque o ladrillo de barro			
6. DEMOLICIÓN DE PISOS Y REVESTIMIENTOS				
6.1	Demolición de rampas de acceso	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Al realizar la medición se encontró que las medidas eran mayor que las consideradas en el plan de oferta
6.3	Demolición de aceras			
6.2	Demolición de canaletas revestidas	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
6.4	Demolición de piso de 1er nivel, incluye concreto de nivelación			
7. DEMOLICIÓN DE OTRAS ESTRUCTURAS				
7.1	Demolición de arriates	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
7.3	Otras estructuras de concreto			
7.2	Otras estructuras de mampostería	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Dentro de esta partida no se consideró todas las estructuras de mampostería y se incrementó la partida
8. DEMOLICIÓN DE FUNDACIONES				
8.1	Demolición de soleras de fundación y zapatas	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a las losas encontradas en fundaciones y no fueron considero en plan de oferta por no poderse ver se incrementó estas partidas
9. DESMONTAJE DE SERVICIOS				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9.3	Desmontaje de inodoros	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
9.4	Desmontaje de lavamanos	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
10. LIMPIEZA POSTERIOR				
10.1	Demolición de paredes texturizadas	Esta partida no se ejecutó pues por error se ubicó en un rubro al que no corresponde, pero se conserva el costo unitario para enmendar el error en las obras a incorporar al contrato, pues debería llamarse limpieza final	Esta actividad no corresponde por su descripción al rubro en que se ubica en el plan de propuesta original, por lo que se elimina, y se corrige la descripción en obra a incorporar al contrato con la descripción correcta, por lo que se sugiere al ISBM legalizar la eliminación de esta partida	Esta actividad no corresponde por su descripción al rubro en que se ubica en el plan de oferta, por lo que se elimina, y se corrige la descripción en obra a incorporar al contrato con la descripción correcta debido que se encuentra en el rubro de limpieza
1.2 DEMOLICIÓN SERVICIO SANITARIO PONIENTE				
1. DESMONTAJE DE TECHOS				
1.1	Desmontajes de cubiertas de techos	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
1.2	Desmontaje de estructuras de techos			
2. DEMOLICIÓN DE PAREDES				
2.1	Demolición de paredes de bloque de concreto esp <= 15cm	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
3. DEMOLICIÓN DE PISOS Y REVESTIMIENTOS				
3.1	Demolición de aceras	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación.	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
3.2	Demolición de piso de 1er nivel, incluye concreto de nivelación			
3.3	Demolición emplantillado de piedra			
4. DEMOLICIÓN DE FUNDACIONES				
4.1	Demolición de soleras de fundación y zapatas	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
5. DESMONTAJE DE SERVICIOS				
5.1	Desmontaje de instalaciones eléctricas	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
5.2	Desmontaje de instalaciones hidráulicas			
5.3	Desmontaje de inodoros			
6. LIMPIEZA POSTERIOR				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6.1	Limpieza del área de trabajo a la finalización de la demolición	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
1.4 DEMOLICIÓN TAPIAL PERIMETRAL PONIENTE				
1. DEMOLICIÓN DE PAREDES				
1.1	Demolición de tapial de ladrillo poniente	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
2. DEMOLICIÓN DE FUNDACIONES				
2.1	Demolición de soleras de fundación de tapial poniente	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
3. LIMPIEZA POSTERIOR				
3.1	Limpieza del área de trabajo a la finalización de la demolición	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
1.5 DEMOLICIÓN MURO PERIMETRAL SUR				
1. DEMOLICIÓN DE PAREDES				
1.1	Demolición de tapial de ladrillo sur	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
2. DEMOLICIÓN DE FUNDACIONES				
2.1	Demolición de soleras de fundación de tapial sur	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
3. LIMPIEZA POSTERIOR				
3.1	Limpieza del área de trabajo a la finalización de la demolición	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
ÍTEM 2. CONSTRUCCIÓN DE RANCHO MULTIUSOS				
1. TRAZO Y NIVELACIÓN				
1.1	Trazo y nivelación	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
2. TERRACERÍA				
2.1	Excavación material blando	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado	Se realiza la medición de campo y se encontró que la cantidad de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2.2	Relleno con material de lugar	resultante es mayor al considerado en plan de oferta	originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	excavación es mayor al considerado en la oferta
3. FUNDACIONES				
3.3	Viga de fundación vfr-1 (incluye emplantillado de piedra)	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
4. PISOS PARA RANCHO PRINCIPAL				
4.1	Base de piedra para piso de rancho principal	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
4.4	Engramado con grama china			
4.2	Piso de concreto pulido	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
4.3	Piso de baldosas de concreto prefabricadas color gris			
5. RAMPAS DE ACCESO				
5.1	Acera para rampa de concreto f'c=180kg/cm ² , malla e.s. 6x6" cal 9/9, esp=0.08m	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Al realizar la medición, se encontró que la acera para rampa se incrementa por que la medición en plan de oferta es menos
6. COLUMNAS PARA RANCHO MULTIUSOS				
6.1	Cr-1 (columna de concreto reforzado 0.4x0.4m, repellada y afinada)	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Para solventar el juego de techos se aumentó las columnas pues en planos no se encontró detalle por lo cual no se percató el carpetista que los techos no permitía desarrollarse
6.2	Cr-2 (columna de concreto reforzado 1.0x0.4m, repellada y afinada)	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
7. VIGAS PARA RANCHO MULTIUSOS				
7.1	Vr-1 (viga de concreto reforzado 0.60x0.30m, repellada y afinada)	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Las vigas sufrieron un aumento de obra porque los techos no se podían desarrollar en cuanto a sus traslapes chocaban para ellos se aumentó un poco las alturas. Esto es fundamental para lograr las pendientes
8 PAREDES DE BLOCK				
8.1	Pared de block de 15x20x40 rancho principal	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
9 TECHO				
9.1	Vr-2, viga de madera de pino tratada 6"x4", incluye conexiones cnx-1 y cnx-2	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo estas partidas se disminuyeron
9.2	Lr-1, larguero de madera de pino tratada 6"x3"			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9.4	Cubierta de techo con lámina galvanizada termoacústica, con recubrimiento de asfalto, aluminio y pintura, resistente al ambiente marino.	considerado en plan de oferta	sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	
9.3	Cr-3 columna de madera de pino tratada 6"x6", incluye conexión cnx-3	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida aumento
10 MAMPOSTERÍA DE PIEDRA PARA MUROS, RANCHO MULTIUSOS				
10.1	Mampostería de piedra para muros, rancho principal	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se realizó la medida en campo y se incrementa la partida de acuerdo a los planos arquitectónicos y plan de oferta
11 ACABADOS				
11.1	Repellos de paredes	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
11.2	Afinados de paredes			
11.3	Repellos de cuadrados <=20cm			
11.4	Afinados de cuadrados <=20cm			
11.5	Pintura			
11.8	Cortasoles de madera de teka, barnizada			
11.6	Recubrimiento de madera conacaste tipo duela, incluye placa tipográfica con logo del ISBM	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	De acuerdo a medición de obra en campo esta partida se incrementa por la diferencia en el diseño.
11.7	Recubrimiento de piedra (similar a muro demolido)			
12 CIELOS				
12.1	Cielo falso de suspensión de aluminio y losetas de fibro cemento	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo estas partidas se disminuyeron
12.2	Cielo falso de vara de castilla con tratamiento químico			
16 INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
16.2	Bajada de PVC para rancho principal.	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
18 LIMPIEZA FINAL				
18.1	Limpieza final	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Al realizar la medición en campo se verificó que las cantidades eran mayores que las colocadas en el plan de oferta
ÍTEM 3.0 CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA PONIENTE				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3.1 Construcción de Servicios Sanitarios y Bodega de Mobiliario				
1 TRAZO PERFILADO Y NIVELACIÓN				
1.1	Trazo, perfilado y nivelación	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Al realizar la medición en campo se verificó que las cantidades eran mayores que las colocadas en el plan de oferta
2 TERRACERÍA				
2.1	Excavación material blando	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
2.2	Relleno con material de lugar			
3 FUNDACIONES				
3.1	Emplantillado debajo de fundaciones tipo empedrado fraguado con piedra cuarta	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
3.3	Solera de fundación sfs-1	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
4 NERVIOS Y COLUMNAS				
4.1	Nervio ns-1	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
4.2	Columna cs-1	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
5.1	Viga de concreto reforzado, vs-1	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
6 TECHOS				
6.1	Vs-2, viga de madera de pino tratada 6"x4", incluye conexiones cnx-1 y cnx-2	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
6.2	Ls-1, larguero de madera de pino tratada 6"x3"			
6.3	Cubierta de techo con lámina galvanizada termoacústica, con recubrimiento de asfalto, aluminio y pintura, resistente al ambiente marino, para servicios sanitarios y bodega	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo estas partidas se disminuyeron
6.4	Fascia, servicios sanitarios y bodega			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7 PAREDES				
7.1	Pared de block de 10x20x40, servicios sanitarios y bodega	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
8 PISOS				
8.1	Base de piedra para piso de servicios sanitarios y bodega, esp 17.5 cm			
8.2	Piso de concreto para 1er nivel f'c=180 kg/cm2, con electromalla 6x6 cal 9/9, esp 8 cm	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partidas disminuyeron
8.3	Zócalo de 7.5 cm (mismo material de la cerámica)			
8.4	Piso cerámico antideslizante 40x40 cms			
9 ACABADOS SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA				
9.1	Repello de paredes	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Al realizar el cálculo del repello se encontró que es mayor al plan de oferta
9.2	Afinados de paredes	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación.	Se incrementa este rubro por las cantidades de repello
9.3	Repellos cuadrados <=20cm	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación.	Al realizar el cálculo del repello se encontró que es mayor al plan de oferta
9.4	Afinados de cuadrados <=20cm			
9.5	Pintura			
9.6	Recubrimiento de piedra (similar a muro demolido)			
9.7	Enchape de azulejo 15x25 cms en paredes de baño			
9.8	Enchape de azulejo 15x15 cms en paredes de baño	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación.	La cantidad instalada es menor, por lo que se reduce
10 CIELOS SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA				
10.1	Cielo falso de suspensión de aluminio y losetas de fibro cemento	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación.	La cantidad instalada es menor, por lo que se reduce
11 PUERTAS Y VENTANAS SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA				
11.1	Puerta p-1, 2.00x0.60, est. Madera, forro de	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que	La cantidades a instalar son mayores y en plan de oferta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	plywood, simulación tablero	considerado en plan de oferta	sugerimos al ISBM, legalizar esta variación.	colocaron menos a instalar por lo cual las cantidades se incrementa
11.2	Puerta p-2, 2.00x1.00, est. Madera, forro de plywood, simulación tablero	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación.	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
11.4	Ventana v-1, 4.60x0.50 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco	Esta partida se elimina pues según las dimensiones no son compatible con los elementos estructurales que se deben construir en este edificio	Esta partida según sus dimensiones y descripción no encaja con el diseño estructural, y no es posible ejecutarla, por lo que se sugiere al ISBM eliminarla y legalizar esta variación.	Esta partida se elimina pues según las dimensiones no es compatible con los elementos estructurales que se deben construir en este edificio
11.5	Ventana v-2, 1.75x0.50 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco			
11.6	Ventana v-3, 3.00x0.50 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco			
11.7	Ventana v-4, 4.00x0.50 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco			
11.8	Ventana v-5, 2.00x1.20 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco			
12 INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
12.1	Agua potable	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
12.2	Aguas negras			
12.4	Bajada de PVC de baños			
15 LIMPIEZA FINAL				
15.1	Limpieza final	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
ÍTEM 4. OBRAS PERIMETRALES DE LA PROPIEDAD DE APROXIMADAMENTE 170 METROS, TRAMO DE ACERA DE 92 METROS CUADRADOS				
No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CONSTRUCTOR	DICTAMEN DE LA SUPERVISIÓN	DICTAMEN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
4.1 CONSTRUCCIÓN TAPIAL PERIMETRAL PONIENTE				
1 CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL PONIENTE				
1.1	Suministro e instalación de tapial prefabricado acabado tipo madera, h=2.40m	Esta partida se elimina, pues el tipo de acabado construido no coincide con el descrito.	Al momento de verificar en el mercado, el contratista nos informa que este tipo de acabado ya no se fabrica en el país, por lo que somete a aprobación un acabado distinto, en tal sentido esta partida no se ejecuta tal y como está descrita, por lo que se sugiere al ISBM legalizar su eliminación	Esta partida se elimina, pues el tipo de acabado construido de madera que dice en plan de oferta ya no está en el mercado
4.2 CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL SUR				
1 TRAZO Y NIVELACIÓN				
1.1	Trazo y nivelación	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
2 TERRACERÍA				
2.1	Excavación material blando	El volumen resultante es mayor al	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2.2	Relleno con material de lugar	considerado en plan de oferta	contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
3 MURO DE PIEDRA Y CERCO PERIMETRAL DE MADERA				
3.1	Muro de mampostería de piedra, colindancia con la playa	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
3.4	Cerco perimetral de madera			
3.2	Solera de mampostería de piedra sobre muro	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
4 ACERA PERIMETRAL SUR				
4.1	Emplantillado de piedra	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
4.2	Acera			
5 GRADAS DE ACCESO A LA PLAYA				
5.1	Mampostería de piedra para gradas de acceso a playa	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
5.2	Repello impermeabilizado de gradas con bocel (gradas de acceso a playa)	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
6 LIMPIEZA FINAL				
6.1	Limpieza final	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
ÍTEM 5.0 CONSTRUCCIÓN DE 2 BÚNGALOS				
2 TERRACERÍA				
2.1	Excavación material blando	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
2.2	Relleno con material de lugar	Fue necesario elevar el nivel del bungalow, debido a que la pendiente del drenaje de aguas negras hubiese quedado en contra pendiente de la fosa séptica existente, para subsanar esta situación se hace necesario un relleno adicional de 0.50 m. , logrando así integrar el área de bungalós con los servicios sanitarios existentes en el costado oriente.	Durante el proceso de ejecución se detectó diferencias de nivel para los drenajes de este edificio, pues el drenaje quedaba contra pendiente, por lo que fue necesario elevar el nivel del edificio para que el drenaje evacuara a la fosa existente, este cambio era necesario para el adecuado funcionamiento de los drenajes por lo que se sugiere al ISBM legalizar esta variación en la reasignación	Fue necesario aumentar el relleno para poder dar pendiente más alta al bungalow y poder evacuar las instalaciones de aguas negra hacia la fosa séptica
3 FUNDACIONES				
3.1	Emplantillado debajo de fundaciones tipo		Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	empedrado fraguado con piedra cuarta	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
3.3	Solera de fundación sfb-1			
3.4	Tensor tb-1	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
4 COLUMNAS				
4.1	Columna cb-1	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo estas partidas disminuyeron
4.2	Columna cb-2			
5 VIGAS				
5.1	Vigas vb-1	El volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
5.2	Vigas vb-2	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
5.3	Vigas vb-3			
6 LOSA DE ENTREPISO				
6.1	Losa con sistema de vigueta y bovedilla	El volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales
7 TECHOS				
7.1	Vb-2, viga de madera de pino tratada 6"x4", incluye conexiones cnx-1 y cnx-2	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
7.3	Cb-3 columna de madera de pino tratada 6"x6", incluye conexión cnx-3			
7.4	Cubierta de techo con lámina galvanizada termoacústica, con recubrimiento de asfalto, aluminio y pintura, resistente al ambiente marino, para bungalós			
7.2	Lb-1, larguero de madera de pino tratada 6"x3"	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
7.5	Fascia, bungalós			
8 PAREDES				
8.1	Pared de block de 10x20x40, bungalós	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.2	Pared de block de 15x20x40, búngalos	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
9 PISOS				
9.1	Base de piedra para piso de búngalo, esp 17.5 cm	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
9.2	Piso de concreto para 1er nivel f'c=180 kg/cm2, con electromalla 6x6 cal 9/9, esp 8 cm			
9.3	Piso cerámico 40x40 cms	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo estas partidas disminuyeron.
9.4	Zócalo de 7.5 cm (mismo material de la cerámica)			
10 ACABADOS DE BÚNGALOS				
10.1	Repello de paredes	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partidas disminuyeron.
10.2	Afinados de paredes			
10.5	Pintura			
10.6	Recubrimiento de piedra (similar a muro demolido)			
10.3	Repellos cuadrados <=20cm	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
10.4	Afinados de cuadrados <=20cm			
10.7	Enchape de azulejo 15x25 cms en paredes de baño			
11 CIELOS BÚNGALOS				
11.1	Cielo falso de tabla yeso	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
12 PUERTAS Y VENTANAS BÚNGALOS				
12.1	Puerta p-1, 2.10x1.20, madera de conacaste, con tablero, doble hoja	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
12.4	Ventana v-1, 1.90x1.10 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco	Estas partidas se eliminan pues según las dimensiones no es compatible con los elementos estructurales que se deben construir en este edificio	Estas partidas según sus dimensiones y descripción no encaja con el diseño estructural, y no es posible ejecutarla, por lo que se sugiere al ISBM eliminarla y legalizar esta variación en la reasignación de obra	Esta partida se modifica por no ser compatible con las estructuras
12.5	Ventana v-2, 2.35x1.10 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco			
12.6	Ventana v-3, 1.25x1.00 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12.7	Ventana v-4, 2.00x0.40 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco			
13 INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
13.4	Bajada de PVC de búngalos	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
16 TERRAZAS DE BÚNGALOS				
16.1	Gradas para el segundo nivel	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
16.2	Pasamanos de madera para búngalos			
17 LIMPIEZA FINAL				
17.1	Limpieza final	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó.
ÍTEM 6.0 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS CON GRADERÍAS				
4 TERRACERÍA				
4.1	Excavación de material blando	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es mayor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
4.2	Relleno con material de lugar			
5 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE CANCHA MULTIUSOS				
13.5	Suministro e instalación de canaletas desagüe pluvial	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
8 SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA MULTIUSOS				
8.1	Pintura para señalización de cancha de fútbol, ancho de franja = 0.05 m	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es menor al considerado en plan de oferta	Al finalizar la medición de obra en campo y realizar los cálculos respectivos, el volumen resultante de obra es menor al contratado originalmente, por lo que sugerimos al ISBM, legalizar esta variación en la reasignación de obra	Debido a ciertas diferencias entre el diseño y las condiciones reales en campo esta partida disminuyó
8.3	Pintura para señalización de cancha de voleyball, ancho de franja = 0.05 m			
8.2	Pintura para señalización de cancha de basketball, ancho de franja = 0.05 m	En el proceso de medición de obra en campo, el volumen resultante es mayor al considerado en plan de oferta	Esta partida según sus dimensiones y descripción no encaja con el diseño estructural, y no es posible ejecutarla, por lo que se sugiere al ISBM eliminarla y legalizar esta variación en la reasignación de obra	Se verificó un incremento en campo debido a diferencias con el diseño y condiciones reales.
ITEM 8.0 OBRAS EXTRAORDINARIAS				
1 DEMOLICIONES EN RANCHO PRINCIPAL				
8.2 DEMOLICIÓN LOSA DE FUNDACIÓN EN RANCHO PRINCIPAL				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.2	Demolición losa de fundación hierro 5/8 e=15cm acero n°5 doble lecho@0.15, cm incluye vigas de fundación peralte 2.40 y ancho 40 cm	Toda el área del rancho existente tenía una losa de concreto armado, que no estaba contemplada en las partidas de demolición y que solamente se podría dimensionar al momento de excavar.	En el proceso de demolición se encontró una losa de fundación debajo del emplantillado de piedra, y el piso existente, la cual estaba sostenida en vigas de peralte de 2.40 mt. De peralte, esta influencia prácticamente todo el nuevo diseño, debido a los niveles indicados en planos para la fundación fue necesario demoler los fragmentos que afectaban la ubicación de zapatas y soleras proyectadas, esto era elemental para levantar el nuevo edificio, por lo que se sugiere al ISBM legalizar esta actividad incorporándola al contrato en la reasignación de obra	Esta partida se incrementa debido a la losa que se encontró en las fundaciones y no se podían contemplar en el plan de oferta por no tener conocimiento que existía. Era necesario demolerla para poder construir las fundaciones nuevas del edificio de salón multiusos su precio fue tomado en base cotizaciones y presupuesto de materiales a utilizar y mano de obra equipo se verifico que sean los mismo en el mercado
10 LIMPIEZA POSTERIOR				
10.1	Limpieza posterior demoliciones en rancho principal (precio ídem partida 10.1 demolición de rancho principal.)	Esta partida se utiliza para corregir la descripción en el apartado de limpieza posterior de la partida 10.1, del plan de oferta original conservándose el costo unitario, que si corresponde a este rubro	Esta partida es necesaria para corregir la descripción en el apartado de limpieza posterior de la partida 10.1, de la demolición del rancho existente del plan de oferta original conservándose el costo unitario, que si corresponde a este rubro, por lo que se sugiere al ISBM incorporar esta partida al contrato mediante la reasignación de obra	Esta partida se elimina y se corrige en el plan de oferta Por limpieza posterior
1.1 DEMOLICIÓN DE GLORIETAS				
1.1	Demolición completa de glorieta en área de bungalos, y a orilla de la playa. Incluye desmontaje de techo, demolición de estructuras de concreto, demolición de piso y demolición de fundaciones. (precio ídem partida 1.1 demolición de glorieta n° 7.)	Estas glorietas se encontraban ubicadas en zonas donde se iban a realizar actividades como por ejemplo: 1 en el área de bungalos, donde interferían con las excavaciones y 4 en el área sur en la playa, donde se construiría el tapial perimetral sur.	Durante la excavación del muro perimetral sur, fue necesario demoler las glorietas en la parte de playa del centro recreativo, pues, por la dimensión del muro no fue posible conservarlas, por lo que se sugiere al ISBM incorporar al contrato esta actividad mediante la reasignación de obra	Esta demolición era necesaria para poder construir el bungalow, ya que en ese espacio estaba contemplada la cisterna de dicha edificación la glorieta estaba bastante deteriorada solo contaba con una parte de techo
8.3 CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA PONIENTE.				
7 PAREDES				
7.2	Pared exterior de block de 15x20x40 (precio ídem partida 8.2 en construcción de bungalós)	Las paredes exteriores según diseño estructural deben ser con block de 15x20x40, se respeta el diseño. Por lo que se deben incluir en el plan de oferta en esta sección.	En planos estructurales se indica que las paredes perimetrales y algunas divisorias deben construirse con paredes de bloque de 15x20x40, por lo que lo más recomendable es respetar el diseño, en tal sentido, sugerimos al ISBM incorporar esta partida al plan de oferta mediante la reasignación de obra	Las paredes exteriores del servicio sanitario y bodega son necesarias para la edificación pues ellas juegan un papel importante de proteger los espacios y sostiene el techo.
17 REPISAS DE CONCRETO				
7.3	Repisas de concreto para despacho de bodega (precio pasado a m2 ídem partida 14.1 construcción de rancho multiusos)	Esta actividad se indica en los planos por lo que debe incluirse en el plan de oferta en esta sección	Esta partida se indica en el plano constructivo, por lo que se sugiere al ISBM incorporarla al contrato	Esta partida es necesaria para que funcione el área de bodega pues en ella se despacharan diversas actividades nos sirve para mantener el orden, y de apoyo
7.4	Repisas de concreto para lavamanos. (precio pasado a m2 ídem partida 14.1 construcción de rancho multiusos)	Esta actividad se indica en los planos por lo que debe incluirse en el plan de oferta en esta sección	Esta repisa se señala en planos estructurales y planos arquitectónicos, por lo que sugerimos respetar el diseño e incorporar esta partida al contrato	Este elemento es muy importante para la funcionalidad, pues sirve de apoyo, para la colocación del artefacto de lavamanos.
11 VENTANAS DE S. S Y BODEGA PONIENTE				
11.4, 11.5, 11.6, 11.7 Y 11.8	Ventana francesa corrediza clara, PVC blanco (precio pasado a m2 ídem sumatoria de partidas 11.4,11.5,11.6,11.7,11.8 construcción de servicios sanitarios y bodega poniente)	Debido a que las dimensiones indicadas en plano cortaban la continuidad de elementos estructurales, fue necesario variarlas para ajustar los huecos a lo realmente ejecutable, por lo que se recomienda incluir esta	El diseño arquitectónico presenta variaciones respecto al plano estructural, por lo que no era posible construir las ventanas indicadas pues por sus dimensiones interrumpían los nervios, los cuales son elementos estructurales, en tal sentido, se mantiene el costo aprobado trasladado de unidad a metro cuadrado y se hace un solo rubro para todas las ventanas, las cuales se deben construir de distintas dimensiones, pero pagadas por metro cuadrado, por lo que se sugiere al ISBM	Las ventanas son elementos muy importantes de penden de nuestra salud y confort se realizaron cambios en cuanto a las dimensiones porque interrumpirían los nervios estos también son importante para las estructuras de las paredes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		partida en el plan de oferta	incorporar esta partida al contrato mediante la reasignación de obra	
8.5	Piso de baldosas de concreto prefabricadas color gris. (precio ídem partida 4.3 construcción de rancho multiusos)	Esta actividad se indica en los planos por lo que debe incluirse en el plan de oferta en esta sección	En los planos constructivos se indica su construcción, por lo que sugerimos al ISBM incorporarlo al contrato a través de la reasignación de obra	Estas baldosas en servicio sanitario y bodega son importante para el área de circulación para definir el área y permitir que nuestros usuarios no tengan accidentes el precio será mismo de las que está colocando en el rancho principal.
8.4 CONSTRUCCIÓN DE BÚNGALOS				
12 PUERTAS Y VENTANAS BÚNGALOS				
12.5, 12.6 Y 12.7	Ventana francesa corrediza clara, PVC blanco (precio pasado a m2 sumatoria de partidas 12.4,12.5,12.6,12.7 puertas y ventanas construcción de bungalós)	Debido a que las dimensiones indicadas en plano cortaban la continuidad de elementos estructurales, fue necesario variarlas para ajustar los huecos a lo realmente ejecutable, por lo que se recomienda incluir esta partida en el plan de oferta	El diseño arquitectónico presenta variaciones respecto al plano estructural, por lo que no era posible construir las ventanas indicadas pues por sus dimensiones interrumpían los nervios, los cuales son elementos estructurales, en tal sentido, se mantiene el costo aprobado trasladado de unidad a metro cuadrado y se hace un solo rubro para todas las ventanas, las cuales se deben construir de distintas dimensiones, pero pagadas por metro cuadrado, por lo que se sugiere al ISBM incorporar esta partida al contrato mediante la reasignación de obra	Las ventanas son elementos muy importantes dependen de nuestra salud y confort se realizaron cambios en cuanto a las dimensiones porque interrumpirían los nervios estos también son importante para las estructuras de las paredes
12.4	Puerta p-4 ,0.80x1.80, est. Madera forro plywood simulación tablero. (precio pasado a m2 ídem partida 12.2 puertas y ventanas construcción de bungalós)	Esta puerta no estaba contemplada en la oferta y es necesaria para no dejar abierta la bodega donde se ubicara la bomba de cisterna	Esta partida se vuelve necesaria para proteger del ambiente la bomba proyectada, por lo que se sugiere al ISBM incorporarla al contrato mediante la reasignación de obra.	Esta puerta son necesarias para el resguardo de la cisterna y evitar el ingreso a personas no autorizadas
4.1 CONSTRUCCIÓN TAPIAL PERIMETRAL PONIENTE				
1.1	Suministro e instalación de tapial prefabricado acabado tipo madera, h=2.40m	El tipo de acabado descrito del contrato original, era tipo madera, pero en el mercado ya se discontinuó su fabricación	Debido a que en el mercado ya no se fabrica el acabado contratado originalmente, se aprobó el acabado descrito en esta partida, conservando precio y características estructurales, por lo que se sugiere al ISBM incorporar esta partida al contrato mediante la reasignación de obra.	Se verificó que por situaciones imprevistas no imputables al proveedor actualmente en el mercado no está disponible el acabado de madera por lo que la partida se modifica por el tipo de acabado en piedra

Finalmente, la Administradora de Contrato concluye en su informe de recomendación que las modificaciones antes descritas cumplen con lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, puesto que obedecen a situaciones imprevistas que no pudieron preverse durante la contratación y que solo pueden evidenciarse al momento de realizar el proceso constructivo.

Además, la Administradora de Contrato después de analizar y revisar las modificativas contractuales determinó no procedente la incorporación de las obras adicionales que se detallan a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PROPUESTO	DICTAMEN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARTIDA NUEVA	PUERTA P-4, 0.80X1.80, EST. MADERA, FORRO PLYWOOD SIMULACIÓN TABLERO. (Precio pasado a M2 Idem partida 12.2 puertas y ventanas construcción de Bungalós	M2	2	\$55.42	\$236.16	No procede adicional puesto el contratista durante el proceso de licitación y mediante carta de aceptación plena acepta declaramos conocer y estar de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseño proporcionado por el ISBM siendo factible realizarlo con los materiales, precio y plazo ofertado motivo por el cual debió Considerarse en la etapa de elaboración de oferta o hacer la observación oportuna para agregar dicha partida
13.3	VENTANA V-1, 1.00X0.40 VENTANA FRANCESA CORREDIZA CLARA, PVC BLANCO	U	1.00	\$63.70	\$63.7	No procede adicional puesto el contratista durante el proceso de licitación y mediante carta de aceptación plena acepta “ declaramos conocer y estar de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseño proporcionado por el ISBM siendo factible realizarlo con los materiales, precio y plazo ofertado motivo por el cual debió considerarse en la etapa de elaboración de oferta o hacer la observación oportuna para agregar dicha partida.
	TOTAL				\$ 299.86	

Para obras extraordinarias, se verificó también que las mismas son imprescindibles debido a que de no efectuarse se compromete la funcionalidad y calidad de la obra proyectada y los precios unitarios para los mismos fueron acordados con el contratista y se verificó que son precios de mercado pues fueron retomados de partidas similares consideradas en el Plan de Oferta.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificó que el 12 de noviembre de 2018, según Resolución Nro. 282/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada “**MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)**”, el ISBM y el Ingeniero #####, Representante Legal de la Sociedad Empresa Constructora HO, S.A. DE C.V., que puede abreviarse ECOHO, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM, mediante el cual se pactó la ejecución del objeto de la referida Licitación por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$618,686.33) IVA INCLUIDO**, según el siguiente resumen:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. DE PARTIDA	PARTIDAS Y ACTIVIDADES	SUB-TOTAL US\$ (INCLUYE IVA)	TOTAL US\$ (INCLUYE IVA)
ÍTEM 1. DEMOLICIONES DE APROXIMADAMENTE 170 METROS DE MUROS DE LAS COLINDANCIAS, RANCHO PRINCIPAL Y SERVICIOS SANITARIOS EXISTENTE			\$40,461.28
1.1	Demolición Rancho Principal	\$30,687.04	
1.2	Demolición S.S. Poniente	\$1,387.45	
1.3	Demolición Glorieta No. 7	\$472.52	
1.4	Demolición Tapial Perimetral Poniente	\$3,376.02	
1.5	Demolición Muro Perimetral Sur	\$4,538.25	
ÍTEM 2. CONSTRUCCIÓN DE RANCHO MULTIUSOS			\$161,595.00
2.1	Construcción de rancho multiusos	\$161,595.00	
ÍTEM 3. CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA PONIENTE			\$111,310.13
3.1	Construcción de servicios sanitarios y bodega de mobiliario	\$97,884.16	
3.2	Construcción de fosa séptica y trampa de grasa	\$9,403.31	
3.3	Construcción de duchas exteriores	\$2,557.88	
3.4	Caja de aguas negras	\$756.00	
3.5	Suministro e instalación de bomba para dotación de agua a servicios sanitarios y ranchos multiusos	\$708.78	
ÍTEM 4. OBRAS PERIMETRALES OBRAS PERIMETRALES DE LA PROPIEDAD DE APROXIMADAMENTE 170 METROS, TRAMO DE ACERA DE 92 METROS CUADRADOS			\$127,739.02
4.1	Construcción Tapial Perimetral Poniente	\$6,497.15	
4.2	Construcción de muro perimetral Sur	\$83,056.21	
4.3	Construcción de miradores	\$26,372.74	
4.4	Construcción de torre de guardavidas	\$11,812.92	
ÍTEM 5. CONSTRUCCIÓN DE 2 BÚNGALOS			\$85,206.00
5.1	Construcción de bungalos	\$77,330.72	
5.2	Construcción de cisterna para bungalós y rancho principal	\$7,875.28	
ÍTEM 6. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS CON GRADERÍAS			\$72,732.34
6.1	Construcción de cancha multiusos y graderío	\$72,732.34	
ITEM 7. ENGRAMADO ALREDEDOR DE PISCINA (ENGRAMADO SINTÉTICO ALREDEDOR DE PISCINA DE 223.50 M2)			\$19,642.56
7.1	Engramado sintético y pretil con cerco alrededor de piscina	\$19,642.56	
MONTO TOTAL			\$618,686.33

De acuerdo al contrato Nro. AD-024/2018-ISBM antes relacionado, el plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO QUINCE DÍAS CALENDARIO EFECTIVOS**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida el 10 de diciembre de 2018, los cuales finalizará el 29 de abril de 2019 según memorando emitido por la Administradora del Contrato, con Ref.: ISBM2019-03197, quien tenía la competencia legal, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 36 de la Base de Licitación, la cual establece que *“los días efectivos serán establecidos por el Administrador de Contrato, dado que deberá de contemplarse pausa del trabajo durante los períodos vacacionales, y anidamiento de tortugas (verificar meses) a fin de no afectar a los usuarios del establecimiento. Para ello el contratista deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la pausa no produzca daños en perjuicio de la Institución o población usuaria. El proyecto deberá ejecutarse y concluirse dentro de período establecido en el permiso ambiental, desde el mes de octubre al mes de abril; bajo ningún caso, el contratista, deberá exceder o violentar dicho plazo”*.

La Supervisión del proyecto antes mencionado está a cargo de la empresa MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V., según Contrato Nro. AD-025/2018-ISBM, suscrito en virtud de la Libre Gestión Nro. 158/2018-ISBM por un monto de US\$15,490.42 IVA INCLUIDO.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Asimismo, se verificó que en la Cláusula VIII "ÓRDENES DE CAMBIO" del Contrato antes relacionado literalmente se establece: "el ISBM podrá ordenar, durante la ejecución del proyecto, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS el aumento de las obras contratadas o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto del 20% del total del contrato. Para los aumentos de cantidades de obra se utilizarán los precios unitarios establecidos en el contrato. Para obras extraordinarias que surgieren en el proceso y que su falta de ejecución comprometiese la funcionalidad y calidad de la obra proyectada, los precios unitarios deberán de acordarse con el contratista, los cuales, en ningún caso, podrán ser superiores a los precios de mercado; Toda Orden de Cambio deberá tener la justificación respectiva y deberá contar con el dictamen de la Supervisión que servirá de base para que el Administrador de Contrato emita su dictamen. *La orden de cambio que implique incremento del monto, deberá de ser gestionada ante la UACI, para el trámite correspondiente. Las modificaciones o disminuciones que serán aplicables, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*"

Al respecto se solicitó a la División de Operaciones, emitir opinión técnica en relación a los cambios solicitados y mediante memorando de referencia ISBM2019-04183, de fecha 24 de abril de 2019 emitido por la jefa de la División de Operaciones, arquitecta #####, estableció: que ha conocido y revisado la Nota del Contratista Empresa Constructora HO, S.A. DE C.V., el Informe Especial de la Supervisión Monflo Ingenieros, S.A. de C.V., y la Solicitud de Modificativa Contractual de la Administradora de Contrato... y "*como Unidad Solicitante, del proceso considero técnicamente pertinente proceder con la solicitud de la modificativa contractual ante el Consejo Directivo*".

La UACI, advierte que el permiso del Ministerio de Medio Ambiente, habilita que el proceso de construcción se efectúe hasta el mes de ABRIL de 2019 y que el Titular será responsable de parar la construcción si se detectare su realización entre los meses de mayo y septiembre, en ese sentido resulta conveniente resaltar que de la lectura de la documentación antes descrita una cantidad significativa de las obras cuyas modificaciones se someten a aprobación a esta fecha ya han sido ejecutadas por el proveedor, al amparo del Cuadro General de Reasignación, el cual fue suscrito por el Constructor, el Supervisor y la Administradora de Contrato, y en ese sentido es preciso señalar que si bien es cierto el artículo 83-A de la LACAP, habilita a la Institución para modificar los contratos durante la ejecución del mismo, la Administradora de Contrato, debió tramitar con oportunidad y antelación la autorización para la modificación de los términos contractuales, por lo cual se identifica un posible incumplimiento a sus obligaciones, ya que conforme al artículo 84 de la LACAP, los contratos deben ejecutarse conforme a lo establecido en su texto, por lo que existen indicios de que la Administradora de Contrato, podría haber extralimitado sus funciones ante lo cual en principio la responsabilidad directa recae sobre la empleada en referencia y bajo ese contexto la jurisprudencia de la Sala de la Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en la Sentencia Definitiva emitida en proceso de Amparo de referencia 228-2007 a las diez horas con cincuenta y un minutos del día cuatro de febrero de dos mil once, ha señalado que en el derecho constituye un principio general la reparación del daño producido, según el artículo 2080 inc. 1º del Código Civil y que *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la reparación por parte del Estado es una medida subsidiaria. También es cierto que el Contratista actuó según las autorizaciones e indicaciones que la representante de la Institución para la ejecución contractual, emitió por escrito, por lo que es procedente autorizar la modificación por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 83-A de la LACAP, pues consta en el expediente que el Contrato se encuentra aún en plazo de ejecución y existe un dictamen técnico de la División de Operaciones con el cual se valida la procedencia técnica de la modificación, sin embargo es preciso, que por las situaciones advertidas anteriormente, el Consejo Directivo encomiende a la investigación del caso a la jefatura correspondiente y a la Sub Dirección Administrativa ciertas actividades con el objeto de fortalecer los procesos de gestión institucional para la contratación de obras.

Finalmente, la UACI, señaló que el monto del contrato se mantendrá sin modificación según lo contratado y presupuestado y que la diferencia por las obras no autorizadas por la Administradora de Contrato (\$299.86), quedarán como un remanente no ejecutado.

En este estado del acta se reincorporó a la sesión el licenciado Héctor Antonio Yanes.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según el Contrato Nro. AD 024/2018-ISBM, Cláusula VIII, párrafo del numeral 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 y considerando lo establecido en los artículos 82 BIS literal g), 83-A y 83-B de la LACAP; 20, literales “k” y “s”, 22 literales “a”, “d”, “g”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Darse por informados sobre lo actuado por la arquitecta #####, Administradora del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM, referente al proceso de Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominado “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”.
- II. Aprobar las modificaciones del Contrato Nro. AD- 024/2018-ISBM, referente al proceso de Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominado “**MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)**”, suscrito con el Ingeniero #####, Representante Legal de la Sociedad Empresa Constructora HO, S.A. DE C.V., que puede abreviarse ECOHO, S.A. DE C.V., considerando que el mismo se encuentra en ejecución y la parte técnica competente arquitecta #####, Administradora del Contrato, Ingeniero #####, Administrador Único de MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., Supervisor de la Obra y arquitecta #####, Jefa de la División de Operaciones, han recomendado autorizar el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

e informe de los constructores, pero no lo conoció el Consejo Directivo, las que están citadas en la página Nro. 25, ítem 8.2 DEMOLICIÓN LOSA DE FUNDACIÓN HIERRO 5/8 E=15CM ACERO N°5 DOBLE LECHO @0.15, CM INCLUYE VIGAS DE FUNDACIÓN PERALTE 2.40 Y ANCHO 40 CM, del punto presenta por la UACI, con un monto de US\$22,806.26. Razón por la que se necesita de un informe más específico sobre lo mencionado.

De igual forma, los demás miembros del Directorio se manifestaron al respecto, concluyendo las dudas que tienen, y que les gustaría se aclaren, siendo éstas:

1) como está redactado el punto, no queda claro cuál es el monto total contratado y cuál es el monto real del incremento; 2) Tener la certeza de que no hay incremento de monto fuera de lo aprobado originalmente, en cuanto a las obras detalladas en el plano contra las obras señaladas en el informe; 3) certeza que quede sustentando lo que se hizo y lo que no se hizo conforme a lo detallado en la carpeta técnica; y 4) para la próxima sesión de Consejo Directivo, hacer una presentación de las fotografías que sustentan las obras no vistas encontradas e indispensables de ejecutar con sus costos.

La jefa de la División de Operaciones explicó que, cuando la empresa constructora informó sobre algunas obras no vistas e indispensables de ejecutar, las cuales fueron sustentadas con fotografías, y para evitar un incremento al monto original aprobado por el Consejo Directivo, se decidió dejar de hacer ciertas obras, entre ellas, dos miradores y la grama sintética; expresando que la carpeta técnica que se adjudicó por US \$618,000.00 se ha respetado el monto; asimismo, se ha contado con una constante supervisión de todos los componentes técnicos y cada acción se registra en una bitácora día a día todo lo pertinente en cuanto a los trabajos realizados, aparte de esto, la empresa constructora presenta cada quince días un informe sustentado con fotografías, asimismo, de algunas visitas de campo indispensables de hacer para verificar el avance de obra. Reiterando al pleno que técnicamente todos los trabajos están sustentados y con los documentos pertinentes. Finalmente recordó al pleno sobre la fecha límite otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente, que es hasta el día treinta del presente mes y año, para no afectar el anidamiento de tortugas marinas. En cuanto a la certeza de que legalmente para resolver este tipo de caso, es que se está solicitando la aprobación de modificación al contrato suscrito. Reiterando por segunda vez, que todo está bien sustentando conforme se acostumbra en estos casos. Agotadas las consultas se retiraron de la sala de sesiones, quedando pendientes de presentar en próxima sesión de Consejo Directivo la presentación de fotografías de las obras no vistas encontradas e indispensables de ejecutar, según lo ha solicitado el Consejo Directivo.

Concluidas las participaciones, el Director Presidente sometió a votación el Punto, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, manifestó que él en lo particular y habiendo escuchado la fecha límite otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente, está de acuerdo en todo lo demás, con lo único que no está de acuerdo es con el aumento de la obra vista citada, específicamente del ítem 6.1: CR-1 (COLUMNA DE CONCRETO REFORZADO 0.4X0.4M, REPELLADA Y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AFINADA), detallada en la página Nro. 21 del punto presentado por la UACI, con un aumento del monto en US \$11,800.57. En cuanto a las obras no vistas, citadas en la página Nro. 25 del punto presentado por la UACI, ítem 8.2 DEMOLICIÓN LOSA DE FUNDACIÓN HIERRO 5/8 E=15CM ACERO N°5 DOBLE LECHO @0.15, CM INCLUYE VIGAS DE FUNDACIÓN PERALTE 2.40 Y ANCHO 40 CM, con un monto de US\$22,806.26, para tranquilidad del Consejo Directivo, en la próxima sesión se les haga una presentación con fotografías y datos de la misma, reiterando para que dé alivio a los miembros del Consejo Directivo.

El Director Presidente somete a votación, el punto según recomendación, quedando de la forma siguiente.

POR TANTO, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según el Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM, Cláusula VIII, párrafo del numeral 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 y considerando lo establecido en los artículos 82 BIS literal g), 83-A y 83-B de la LACAP; 20, literales k) y s), 22 literales a), d), g), y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **ACUERDA:**

- I. Por unanimidad de ocho votos, darse por informados sobre lo actuado por la arquitecta #####, Administradora del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM**, referente al proceso de Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominado “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”.
- II. Por unanimidad de ocho votos, aprobar las modificaciones del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM**, del proceso de Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominado “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, suscrito con el Ingeniero #####, Representante Legal de la Sociedad Empresa Constructora HO, S.A. DE C.V., que puede abreviarse ECOHO, S.A. DE C.V., en lo referentes a los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, considerando que el mismo se encuentra en ejecución y la parte técnica competente arquitecta #####, Administradora del Contrato, Ingeniero #####, Administrador Único de MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., Supervisor de la Obra y arquitecta #####, Jefa de la División de Operaciones, han recomendado autorizar el incremento o disminución de obras en los ítems contratados y la incorporación de obras extraordinarias sin modificación al monto total del contrato.
- III. Por mayoría de siete votos, aprobar las modificaciones del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM**, del proceso de Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM, denominado “MEJORAMIENTO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", suscrito con el Ingeniero #####, Representante Legal de la Sociedad Empresa Constructora HO, S.A. DE C.V., que puede abreviarse ECOHO, S.A. DE C.V., en lo referente al ítem 2, conforme a la recomendación de la arquitecta #####, Administradora del Contrato, Ingeniero #####, Administrador Único de MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V., Supervisor de la Obra y arquitecta #####, Jefa de la División de Operaciones.

Vota en contra de la aprobación del ítem 2, específicamente en la partida 6.1 "CR-1 (COLUMNA DE CONCRETO REFORZADO 0.4X0.4M, REPELLADA Y AFINADA)", con monto de \$11,800.57, el Ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, por cuanto se trata de obra vista que pudo preverse.

- IV. Autorizar al Director Presidente**, para que firme la documentación necesaria para formalizar la modificación aprobada a través de Orden de Cambio.
- V. Encomendar al Director Presidente** rendir informe al Consejo de Ministros, conforme lo requiere la LACAP, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación con el apoyo de la UACI.
- VI. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- VII. Encomendar a la jefatura de la División de Operaciones**, verificar las actuaciones de la Administradora de Contrato, con objeto de evaluar la oportunidad del trámite aprobado, tomando como parámetro lo expuesto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la valoración administrativa de la modificación aprobada.
- VIII. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, verifique el proceso de diseño del proyecto arriba relacionado, con el objeto que determine si existe responsabilidad institucional o del contratista que efectuó el diseño, ya que según el Informe de la Administradora de Contrato antes mencionada algunas modificaciones obedecen a "diferencias con el diseño y condiciones reales" y efectúe las gestiones de reclamo correspondientes; asimismo gire instrucciones para que se refuercen los términos y responsabilidades de los proveedores de carpetas técnicas y obras que la institución realice y se garantice que los mismos se apeguen a las condiciones reales de los inmuebles a intervenir.
- IX. Encomendar a la jefatura de la División de Operaciones y a la Administradora del Contrato**, verificar el avance de la obra y garantizar que la ejecución de la misma se realice dentro del período establecido en los permisos otorgados.
- X. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

Punto Seis: Gestión de inmuebles:

El Director Presidente informó al pleno del Directorio que para esta sesión no se ha recibido correspondencia relativa a inmuebles.

Punto Siete: Informe de Presidencia:

El Director Presidente presentó informe verbal sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) sábado 13 de abril de 2019**. Se realizó acto de apertura período vacacional del Centro Magisterial de METALÍO, para tal efecto se hizo una publicación en la Prensa Gráfica, informando a los usuarios que las instalaciones estarían abiertas hasta el lunes de pascua, a fin de poder continuar con las remodelaciones. Según reportes, durante el período de apertura se contó con 3,800 asistentes. **2) martes 24 de abril de 2019**. En las instalaciones de LA CAJA MUTUAL, se dio seguimiento a la convocatoria para las asociaciones y sindicatos magisteriales interesados en participar en la elección de los representantes de los servidores públicos docentes que laboran en los centros escolares, para integrar el Consejo Directivo 2019–2024, se conocieron diez organizaciones magisteriales acreditadas por el MINEDUCYT en apego de la Ley del ISBM y evitar sea anulado el proceso, para designar sus representantes propietarios y suplentes. A cinco organizaciones se les hizo prevención para subsanar requerimientos y seguir en el proceso, las cuales subsanaron en la fecha que se dio hasta la 13:00 pm del 25 de abril del presente año. Explicó el profesor Coto López que se brindó la asistencia de una técnica jurídica, quien iba por las tardes al MINEDUCYT para recibir documentación y dar asesoría. También informó que el MINEDUCYT delegó dos trabajadores del área administrativa, para que integren la comisión, por lo que se hizo un total de once personas, más once personas del ISBM, totalizando 21 personas propietarias y de 20 suplentes, su participación consistió en la apertura de las postulaciones y toma de protesta para los que integrarían la mesa, para que se tenga autonomía en cuanto a gestionar la elección; para los demás puntos de logística y su organización interna él ya no estuvo presente. **3) Eventos de Seguridad Social 2019**. Informó que en conmemoración de la semana de la Seguridad Social 2019, se hará en la ciudad de Sonsonate el día lunes 29 de abril de 2019, y en la ciudad de San Miguel, el día martes 30 de abril de 2019, eventos en los cuales se tocarán tres temas relativos a la seguridad social del magisterio salvadoreño en cuanto a protección social, entre ellos, el Síndrome del Niño Quemado, a cargo de la jefatura de la División de Servicios de Salud.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del

informe escrito presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos más relevantes de estos días.

Punto Ocho: Varios:

8.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión no se ha recibido ninguna correspondencia.

8.2 Integración de la Comisión Nacional de Elección-CNE, para el proceso de elección de Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM.

El Director Presidente solicitó al licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del MINEDUCYT, proceda a informar sobre el punto solicitado. Acto seguido el licenciado Esperanza León explicó al pleno que su preocupación consiste en la injerencia de Sindicatos en la inclusión de la Comisión Nacional de Elección (CNE), lo dicho obedece a los Sindicatos de ATRAMEC y SIGETME, quienes considera que son sindicatos de trabajadores y no asociaciones magisteriales; por lo tanto, le parece que no deberían entrar en el proceso de elección, porque no ve una razón suficiente por representar a los docentes técnicos, ya que los representantes de los docentes técnicos en la comisión ya están definidos y los nombra el Ministro y Recursos Humanos del MINEDUCYT, por lo que cree que su intención es interferir en el proceso de elección que se avecina a favor de a saber quién, por lo tanto, aunque el MINEDUCYT los haya acreditado, sugiere se pida al Ministro de Educación su descalificación, ya que no son sindicatos de tipo magisterial, él en lo particular impugna esas representaciones.

El profesor Coto López, al respecto dijo que ATRAMEC cuenta con personería jurídica y probablemente a esta fecha tiene docentes afiliados, por otra parte, el proceso eleccionario está bien regulado en la Ley del ISBM, y conforme se vaya desarrollando el proceso se irá viendo la pertinencia y la impertinencia de los candidatos, hasta concretizar la inscripción de los mismos según pertinencia; por el momento se garantiza la participación de todas las gremiales, hasta llegar a la segunda fase.

El licenciado Paz Zetino, expresó que el impase estuvo en la conformación de la Comisión Nacional de Elección (CNE), que tuvo lugar el día jueves veinticinco de los corrientes, porque seis organizaciones magisteriales estuvieron de acuerdo que la presidencia de la Comisión quede en manos del ISBM, tanto por logística como por otros aspectos, y que la secretaría esté en manos de una organización magisterial. Acto seguido procedió a dar lectura a un correo que en lo medular da a entender que el proceso de las elecciones puede viciarse, por esta razón es que el proceso tiene que ser transparente, para evitar malos entendidos la secretaría tiene que

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

quedar en manos de docentes y no de trabajadores del ISBM, para que el manejo esté equilibrado ante los ojos de todos.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, expresó que no hay problema en cuanto a la participación de la presidencia y secretaría esté en manos de los trabajadores del ISBM, de igual forma acompaña la inquietud del licenciado Esperanza León, es de pedir las explicaciones del caso, si es que van apoyar un docente, tienen que aclarar si a esta fecha tiene agremiados docentes, porque de lo contrario no tienen derecho, es decir que si ATRAMEC no tienen postulación de candidato no tienen por qué estar en la mesa. Reitera que acompaña en el tema de que se le pida al Ministro sobre la acreditación de ATRAMEC, si tiene representación legal y candidato agremiado, pero no tienen legalidad para participar en la Comisión.

El licenciado José Efraín Cardoza Cardoza, al respecto manifestó que cada área tiene que hacer su parte de la mejor forma posibles, en el hacer diario, si como trabajadores, políticos o asociaciones, en el caso de la integración de la mesa para el proceso eleccionario, considera que es lógico que las asociaciones magisteriales hayan protestado porque la secretaría de la mesa no quedó en manos de una organización, pide que este Consejo Directivo sea transparente al tenor del correo que les leyó.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez pidió que en este proceso el rol del ISBM es de asegurar que la mesa esté equilibrada, que los trabajadores del Instituto estén preparados para detectar cualquier anomalía, que no sean débiles ante todos. En el Caso de ATRAMEC, considera que solo podría proponer candidatos desde los centros escolares, pero nunca a un candidato procedente del MINEDUCYT central, sino logran proponer candidato deberán salir de la comisión. Finalmente, para evitar motivos de murmuraciones futuras la mesa deberá estar integrada en un cincuenta por ciento MINEDUCYT e ISBM, y el otro cincuenta por ciento de diferentes asociaciones magisteriales.

El licenciado Héctor Antonio Yanes dijo que de igual forma no está de acuerdo en que si ATRAMEC no representa a docentes, no deben formar parte de la mesa. La ley dice que la dirección y la parte jurídica tienen que ser emanadas de la comisión, es absurdo que una organización manipule el proceso.

El profesor Coto López, manifestó que no está de acuerdo en todos los pronunciamientos que han vertido sobre la transparencia, ya que el personal del ISBM que ha sido comisionado para trabajar en el proceso eleccionario lo está manejando transparentemente y se tendrá cobertura en los catorce departamentos; otro aspecto de mencionar y que quede bien claro es cuanto a que no puede haber manipulación de padrones, porque los únicos participantes de la votación son los afiliados al Instituto y los datos están a la vista de la comisión, finalmente él en su calidad de Director Presidente ha solicitado al personal que el proceso se lleve a cabo en tiempo y bien.

Agotadas y escuchadas las participaciones del Directorio, se verificó que el Consejo Directivo no tiene competencia en relación al Punto vertido.

Habiéndose concluido los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente en atención a la petición del pleno del Consejo Directivo, informó que se harán llegar las convocatorias de la forma acostumbrada para realizar la próxima sesión ordinaria el día martes treinta de abril de dos mil diecinueve, y que debido a que él estará participando en el evento de seguridad social 2019 a realizarse en la ciudad de San Miguel, presidirá el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, el Directorio manifestó estar de acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

José Efraín Cardoza Cardoza
Director Suplente representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección